

Bogotá, 15 de junio de 2017

Doctor
Juan Francisco Rodríguez
Representante Legal
Unión Temporal Huella Urbana Bogotá
Calle 75 No. 8-34 Oficina 301
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de documentación

Estimado Señor Rodríguez,

Mediante la presente comunicación, y en respuesta a las observaciones al informe de evaluación técnica y económica remitidas por la firma IDOM, consideramos pertinente invocar el Punto 1.25 de los términos de referencia del proceso CSC-C-02-2017, con el objeto de contratar el estudio de crecimiento y evolución de la huella urbana para los municipios que conforman el área Bogotá Región, el cual establece que *“La CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr dicha verificación.”*, teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos amablemente allegar los contratos suscritos entre la Arquitecta Adriana María Vega Sánchez identificada con el número de cedula 52.198.524 y el Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución de la Consultoría en "Estudios de mitigación y adaptación al cambio climático, vulnerabilidad ante desastres naturales, huella urbana y escenarios de crecimiento urbano, de la iniciativa de ciudades emergentes y sostenibles del BID para la región metropolitana de Cochabamba, Región Urbana de Managua y Corredor de desarrollo del norte de Haití".

Por último, solicitamos informar el porcentaje de participación que tuvo la Arquitecta en el desarrollo de estos contratos, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. *“La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en este capítulo: A. Se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificaran de forma individual de la siguiente manera:*

Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificara en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa”.

La información solicitada debe ser remitida a más tardar el día martes 20 de Junio de 2017 a las 11:00 a.m. en las instalaciones de Findeter Bogotá, Calle 103 N° 19 – 20 (Oficina de Correspondencia). Por favor, enviar copia del oficio con radicado en el tiempo estipulado al correo electrónico: mccardenas@findeter.gov.co

El presente documento se expide a los quince (15) días del mes de junio de 2017.

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER